

992/93

Decreto de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Acta Ejecutiva

USHUAIA, 23 MAR. 1993

VISTO el Expte. "C"-55/93 del Registro interno del Consejo Provincial de Educación mediante el cual se tramita el Cambio de Categoría del Jardín de Infantes N° 12, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 960/92 se crea el Jardín de Infantes N° 12 de 2° Categoría Grupo "D" en la ciudad de Río Grande con seis cargos de Maestros de Sección dentro de su Planta Funcional.

Que debido al crecimiento de matrícula para el presente período lectivo, se hace necesaria la creación de cuatro nuevas secciones de Jardín de Infantes, contando con el espacio físico necesario.

Que con dicho incremento en la Planta Funcional corresponde efectuar el cambio de Categoría a la mencionada Unidad Educativa, asignando los cargos necesarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Cambiar de Categoría al Jardín de Infantes N° 12 Grupo "D" de la ciudad de Río Grande de Segunda a Primera.

ARTICULO 2°.- Asignar un (1) cargo de Director de Iera. Categoría Tiempo Completo VACANTE: Creación Ley Territorial 418; un (1) cargo de Vicedirector Tiempo

MINISTERIO  
SECRETARÍA  
GENERAL

SECRETARÍA TÉCNICA Y DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL

///...2

B-102

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Poder Ejecutivo

.../1/2

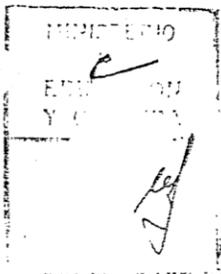
Completo VACANTE: Creación Ley Territorial 345; un (1) cargo de Maestro Auxiliar Secretario Jornada Simple VACANTE: Creación Ley Territorial 345; cuatro (4) cargos de Maestro de Sección VACANTE: Creación Ley Territorial 418; dos (2) cargos de Maestro Celador VACANTE: Creación Ley Territorial 418; un (1) cargo de Maestro Complementario de Educación Física de 8 horas VACANTE: Creación Ley Territorial 345 y un (1) cargo de Maestro Complementario de Educación Musical de 8 horas VACANTE: Creación Ley Territorial 345.

ARTICULO 3°.- Desafectar y retener el cargo de Director de 2da. Categoría Tiempo Completo VACANTE: Creación Ley Territorial 345.

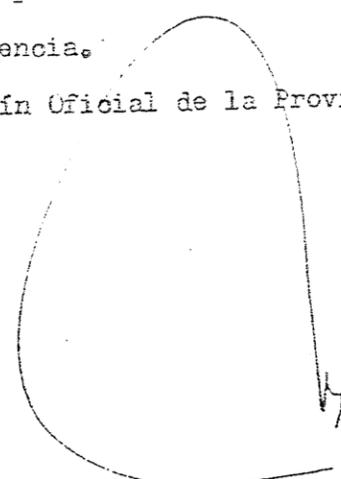
ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 692 / 93



  
FULVIO LUCIANO BASCHERA  
Ministro de Gobierno  
Trabajo y Justicia  
A/C Ministerio de Educación  
y Cultura

  
JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

